

CIRCULAR No. 037 -91-EF/90

Lima, 21 de octubre de 1991

Señor Gerente

Señor Gerente:

En relación a los reportes de endeudamiento con el exterior a corto y largo plazo, debo reiterar la importancia de contar al más breve plazo con dicha información de acuerdo al detalle que se solicita, para la evaluación de las metas del programa económico.

A fin de dar cumplimiento a dicha solicitud, sírvase encontrar adjunto a la presente el nuevo manual de reporte, tablas y cuadros pertinentes. A partir de diciembre de 1991 esta información debe ser remitida mensualmente dentro de los diez días calendario posteriores al término del mes que se informa, a la Gerencia de Operaciones Internacionales de este Instituto Emisor.

Cabe precisar que para los cuadros Nos. 1 y 2, la información mínima requerida será la correspondiente al saldo adeudado final (columna 8) de los meses diciembre 1990, marzo, junio y setiembre 1991. Asimismo, de manera transitoria y a fin de otorgar un período de adecuación a la clasificación de sector público contenida en la tabla 2, se adjunta una lista de las principales empresas del sector público no financiero, para ser utilizada en los reportes artes señalados. La entrega de estos reportes debe efectuarse a más tardar el 6 de noviembre del presente año.

Queda sin efecto la Circular No. 030-91-EF/90.

Atentamente,

JAVIER DE LA ROCHA
Gerente General